## Ejecutivo Rad. N 2011 - 211.pdf

Martha Lucia Moncaleano Garcia <marthamoncaleano@gmail.com>

Jue 15/04/2021 14:49

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (726 KB)

Ejecutivo Rad. N 2011 - 211.pdf;

Cordial Saludo, adjunto oficio Proceso Rad. N 2012 - 211. Solicito acuso de recibido.

Señor.
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**
Yopal – Casanare.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-211
DEMANDANTE: MARCELIANO CERON LOPEZ
DEMANDADOS: LUIS ALEJANDRO REYES MORENO Y OTROS

En mi condición de apoderada del señor Marceliano Cerón López, de manera respetuosa le solicito al señor Juez, que requiera al señor secuestre, para que rinda informe de sus gestiones sobre los derechos de cuota parte que le fueron entregados en la diligencia de secuestro, que se practicó sobre el bien inmueble que se encuentra embargado en este proceso como consta en este proceso y en el folio de matrícula N° 470 - 11563,

Con el mayor respeto manifiesto señor Juez, que **este proceso ejecutivo se inició en el año 2011** - que se han realizado todas las diligencias pertinentes y ordenadas en la ley, con el fin de poder obtener el pago del valor que los hoy demandados le adeudan a mi poderdante MARCELIANO CERON LOPEZ, por lo que le solicito que se le dé celeridad al mismo en aras de no lesionar más los derechos económicos de los sujetos procesales.

Cordialmente:

**MARTHA LUCIA MONCALEANO GARCIA**
C.C. Nº 38´262.968 de Ibagué.
T.P. Nº 116.015 del C. S. J.

Escaneado con CamScanner

Señor.
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**
Yopal – Casanare.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-211
DEMANDANTE: MARCELIANO CERON LOPEZ
DEMANDADOS: LUIS ALEJANDRO REYES MORENO Y OTROS

En mi condición de apoderada del señor Marceliano Cerón López, de manera respetuosa me permito presentar liquidación actualizada de la obligación adeudada por los señores:

MIGUEL ANTONIO FLOREZ, CLARA HELENA FLOREZ y ELDA FLOREZ HERNANDEZ de conformidad con lo ordenado por el señor Juez:

1. Descontando los pagos parciales que han realizado dos de los demandados, el valor de la deuda es de $ 60.880.020.

2. Mediante auto de fecha 26 de septiembre del año 2019, se aprobó la liquidación del crédito donde están liquidados los intereses al capital hasta el día 30 de septiembre del año 2019, donde cada uno de los ejecutados debía a mi poderdante un valor de $78.671.208,84.

3.- A la fecha tres personas deben el valor correspondiente al capital más los intereses al valor con el que fueron condenados a pagar en la sentencia de fecha 10 de julio del año 2011.

4.- El capital adeudado es $ 60.880.020., los intereses que ha generado este valor liquidados hasta el 30 de abril del 2021 es un valor de $203.561.301,3; sumados estos dos valores los tres demandados debe a mi poderdante un valor total de $ 264.441.321,2.

5.- Cumpliendo con lo ordenado presento la liquidación actualizada e individualizada, probando el valor que actualmente adeuda cada uno de los ejecutados así:

a).- El señor **Miguel Antonio Flórez** debe cancelar el valor de capital adeudado de $20.293.340, más el valor de intereses adeudados que es $ 67.853.767,1; valor total adeudado $ 88.147.107,1

b).- La señora **Elda Flórez Hernández** debe cancelar el valor de capital adeudado de $20.293.340, más el valor de intereses adeudados que es $ 67.853.767,1; valor total adeudado $ 88.147.107,1

c).- La señora **Clara Helena Flórez** debe cancelar el valor de capital adeudado de $20.293.340, más el valor de intereses adeudados que es $ 67.853.767,1; valor total adeudado $ 88.147.107,1

Presento la liquidación del crédito y solicito al señor Juez se apruebe; me reservo el derecho de actualizar el valor del crédito, ante la mora que se llegase a presentar en la diligencia de remate.
Solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate de los derechos de cuotas partes que tienen los señores: Miguel Antonio Florez y Elda Florez Hernández, sobre el bien inmueble rural registrado en el folio de matrícula N° 470 - 11563, en el que fueron debidamente secuestrados los derechos de cuota parte.

Cordialmente:

**MARTHA LUCIA MONCALEANO GARCIA**
C.C. Nº 38´262.968 de Ibagué.
T.P. Nº 116.015 del C. S. J.

Escaneado con CamScanner